

Sobre los espacios urbanos en el Buenos Aires colonial: el caso de los habitantes de la bajada del río a mediados del siglo XVIII.

Bettina Sidy

Profesora en enseñanza media y superior en Ciencias Antropológica, doctoranda de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de General San Martín

b_sidy@yahoo.com.ar

Fecha de recepción: 12 de marzo de 2012

Aceptación final del artículo: 8 de septiembre de 2012

En la segunda mitad del siglo XVIII el gobernador Bucareli comenzó en Buenos Aires, la construcción de un paseo público en las bajadas del río para lo cual determinó la demolición de las casas allí emplazadas. Dicho espacio –de acuerdo a los planteos urbano-coloniales originales- debía mantenerse libre de ocupación, pero debido a la presión demográfica fue paulatinamente ocupado por aquellos individuos que no habían logrado un espacio en las áreas centrales de la ciudad. El propósito de este trabajo es poder observar y analizar de qué modos se estructuró socialmente este espacio marginal de Buenos Aires, indagando alrededor de cuestiones tales como; las características de la población en los bordes de la ciudad, sus pautas residenciales, el valor –tanto material como social y simbólico- de la vivienda en el contexto urbano colonial, así como también las problemáticas derivadas del crecimiento demográfico de la ciudad y la consecuente ocupación del suelo urbano en dicho período. Para ello analizamos, desde la perspectiva de la antropología histórica, los memoriales enviados por los damnificados en 1770, -al Cabildo y al gobernador para que se les otorguen las compensaciones- (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...), en los cuales los demandantes explicitan sus características y sus condiciones de vida. Cabe señalar que como corolario de este conflicto particular, se estaba dirimiendo en un plano político más general la organización y la regularidad del espacio urbano, de acuerdo a los nuevos planteos borbónicos que traían los funcionarios metropolitanos y que fueron impugnados –con distintos grados de éxito- en las colonias.

Palabras clave: *Buenos Aires colonial – bajadas del río – sociedad estamental – espacio urbano*

Regarding the urban spaces in the colonial Buenos Aires: the case of the inhabitants of the downs of the river in the middle of the 18th century.

In the second half of the 18th century Governor Bucareli started in Buenos Aires, the construction of a public walk on the downs of the river which determined the

demolition of the houses located there. This space - according to urbano-coloniales schemes originals - should be kept free of occupation, but due to population pressure was gradually occupied by those individuals who had not obtained a space in the central areas of the city. The purpose of this work is to observe and analyse in what ways this marginal area of Buenos Aires, was socially structured delving around issues such as; the characteristics of the population in the edges of the city, their residential patterns, value - material, social and symbolic - of housing in the colonial urban context, as well as issues arising from the population growth of the city and the consequent occupation of the urban ground in this period. For it we analyze, from the perspective of historical anthropology, the memorials sent by the harmed in 1770, -to the Cabildo and to the governor in order that the compensations are granted to them- (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...), in which the plaintiffs specify their characteristics and their living conditions. It is necessary to indicate that as corollary of this particular conflict, was being resolved at a more general political level the organization and the regularity of the urban space, according to the new borbónicos schemes that brought metropolitan officials and were contested -with varying degrees of success- in the colonies.

Key words: Colonial Buenos Aires – downs of the river - estamental society - urban space

Introducción

Durante el siglo XVIII, la ciudad de Buenos Aires vivió un crecimiento sin precedentes en su historia urbana que se desarrolló tanto en el plano demográfico, económico, político, administrativo como estructural. El mismo fue en parte consecuencia de un novedoso interés de parte de la corona española por fortalecer la zona, así como también producto de los procesos internos que este interés desencadenó¹. Con respecto a la población, en 1720 la ciudad contaba con 8908

¹ Como parte de la política metropolitana destinada –entre otras cosas- a fortalecer la defensa del área de las posibles incursiones inglesas y/o portuguesas, alrededor de la década de 1740 en Buenos Aires comenzaron a producirse una serie de cambios tanto en la estructura político-económica, como demográfica y social. En lo económico, se dio comienzo a la formalización de la carrera hacia el Atlántico como puerto de salida de productos que llegaban desde Paraguay, Cuyo e incluso parcialmente Tucumán (Milletich 2000: 220). Sumado a eso la instalación de asientos de esclavos permitió a Buenos Aires expandir sus negocios y ganancias, además del contrabando desde Colonia, la afluencia de navíos de registro desde Cadiz a Buenos Aires a partir de 1720 y la instalación del correo marítimo, que proveyeron a la ciudad la posibilidad de intensificar sus actividades comerciales y burocráticas. Diversos autores (Díaz 1998, Johnson 1979, Ravignani 1920, entre otros) nos advierten que el aporte migratorio que recibió la ciudad fue uno de los motores fundamentales del mencionado crecimiento. La actividad portuaria aglutinó una masa heterogénea de operarios, estibadores, mercachifles y negociantes del más diverso tenor. A lo que debemos sumar el aporte de un importante movimiento de migración interna, que se ubica hacia 1740 proveniente de las zonas fronterizas de la campaña bonaerense asediada por la amenaza constante del malón indígena (Santamaría 2000). En relación a la política local, 1740 marca el inicio de una mayor participación de parte de los gobernadores porteños en el ordenamiento de los asuntos urbanos a partir de la emisión de autos particulares y bandos de buen gobierno. Tanto por su cantidad (inérita hasta el momento), como por las recurrentes preocupaciones sobre las que tratan (los mismos buscaban regular aspectos tanto de la estructura edilicia de la ciudad, el aseo público, la iluminación, los horarios de cierre de pulperías y tiendas, como las actividades de las personas de los distintos estamentos de la sociedad a partir del conchabo obligatorio para la siega, las sanciones a extranjeros y vagabundos, las prohibiciones en torno al uso de armas y las corridas de caballos, entre otros temas), los mismos dan cuenta de un cambio tanto en la forma en que se

habitantes (Besio Moreno 1939), según el padrón realizado en 1744 y los posteriores análisis llevados a cabo por Socolow la población había crecido, en aquellos años, a 11600 habitantes (Johnson 1979: 107). Para 1770, Concolorcorvo ([1773] 1997: 40-41) nos advierte que la cifra había aumentado a un total de 22007 personas. Al respecto, Marisa Díaz (1998) explica que entre 1744 y 1810 Buenos Aires se convirtió en la ciudad de más rápido crecimiento demográfico de Hispanoamérica, dados los aportes migratorios tanto de esclavos, de europeos como del interior de la región. Al analizar los patrones de asentamiento de estos últimos advierte que su proporción “variaba sustancialmente en las distintas parroquias y fue particularmente mayor en aquellas que se ubicaban en los márgenes de la ciudad” (1998: 13), concluyendo así la autora en que dicha población no solo contribuyó al crecimiento demográfico, sino también al del mismo espacio urbano. Junto con el crecimiento de la población se extendió también el área construida en la ciudad, Gutman y Hardoy (2007) explican que para 1730, se comenzaron a cocer ladrillos y tejas, lo que permitió reemplazar el adobe y la paja en las viviendas y para el año 1760 la ciudad estaba compuesta por unas setecientas cuadras con distintos grados de ocupación. Alrededor de las cien cuadras del centro, existía una zona de transición de menor densidad formada por unas trescientas cuadras, algunas enteramente construidas y otras con muchos huecos, que se extendía hasta las quintas de los suburbios.

En relación a lo expuesto, consideramos a la segunda mitad del siglo XVIII como un período de transición en que la ciudad pasó de ser una aldea precaria de pocos habitantes y escasas posibilidades de ascenso económico, a capital del virreinato recién creado². Dicha transición estuvo mediada a su vez, tanto por la aparición de nuevos imaginarios urbanos que entraron en disputa con la organización tradicional de la ciudad, como por las dificultades estructurales de Buenos Aires para contener el crecimiento experimentado, en particular en lo referido a la ocupación del suelo urbano, de lo que da cuenta el proceso de ocupación del ejido, tema que se explicará en el siguiente apartado. Por otra parte, Johnson (2011) advierte que aunque la ciudad física se ampliara regularmente, la creciente población presionaba de modo implacable contra el espacio proporcionado por el ambiente construido.

En 1768, Francisco de Bucareli y Ursúa como gobernador de Buenos Aires se propuso dotar a la ciudad de un paseo público en las *bajadas del río*³. El proyecto estaba en relación directa con los idearios ilustrados que buscaban proveer a las ciudades de espacios comunes propicios para la diversión y el recreo que fueran a su vez fácilmente controlables. Dicho proyecto derivó en un conflicto político entre el funcionario real y algunos miembros del Cabildo, que giró explícitamente en torno a dos ejes: la procedencia de los fondos para su ejecución y las necesidades

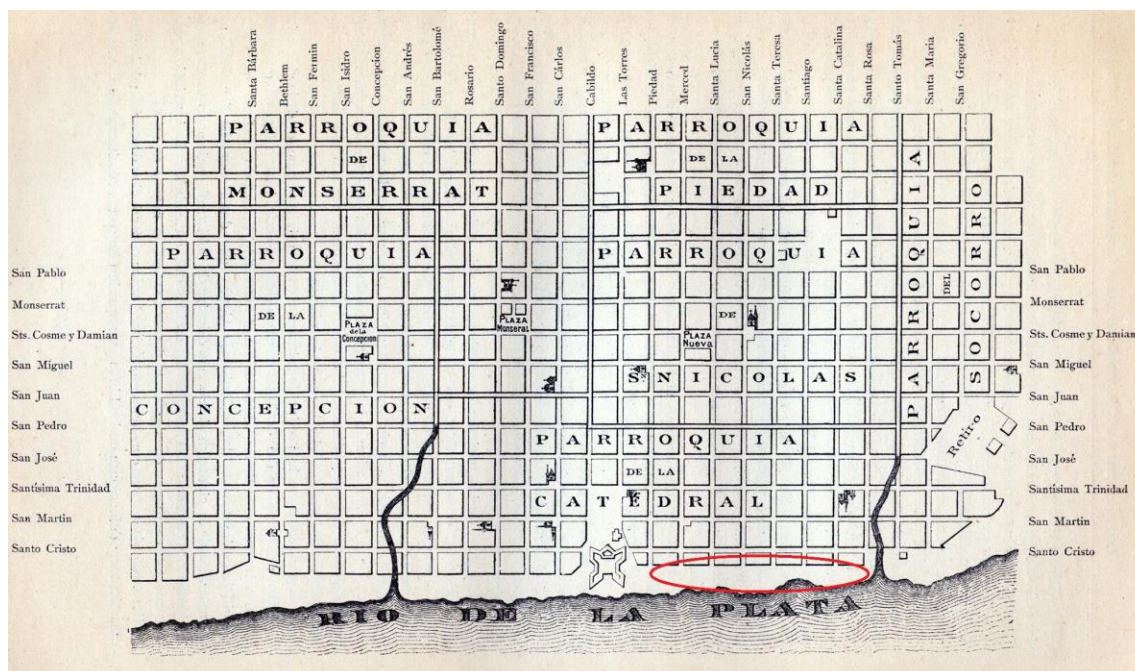
experimentaban ciertos fenómenos como en el modo en que se empezaba a organizar el gobierno urbano y las posibles competencias entre el Cabildo y los gobernadores sobre dichos asuntos.

² Este proceso de elevación de la ciudad de Buenos Aires en el plano político-administrativo se enmarcaba a su vez en el proyecto reformista ideado desde la metrópolis, a partir del cual, según Morse (2004) al fundar nuevos centros y/o conferir prerrogativas y poder en ciudades o aldeas preexistentes la corona española buscaba disolver y fragmentar las jerarquías emergentes en el nuevo como medio para aumentar el poder real a expensas de las corporaciones y de los privilegios personales.

³ Tema que fue abordado en otros trabajos, ver: Sidy, 2012.

estructurales concretas de la ciudad, mientras que como trasfondo se disputaron al interior del gobierno imaginarios urbanos diferentes. Sin embargo lo que finalmente definió la disputa a favor de la suspensión provisoria –a la espera de la confirmación Real- de las obras fueron los reclamos que los dueños y habitantes de las casas situadas en las *bajadas del río* realizaron frente al Cabildo, ya que el gobernador Bucareli había iniciado su demolición, -para la construcción del paseo- con la promesa de una compensación económica que se hacía esperar⁴. Vale señalar, que uno de los argumentos esgrimidos por el gobernador para llevar a cabo dichas demoliciones radicaba en el carácter irregular tanto de su ubicación en el entramado urbano como de su misma construcción –que no se correspondía con la planificación en damero y dejaba huecos entre vivienda y vivienda- (en: Documentos y planos... 1910).

Plano 1: Plano de la ciudad de Buenos Aires en 1769, elaborado por Ricardo Trelles (1863) a partir de las informaciones sobre su división en seis parroquias. El resaltado (de elaboración propia) indica la ubicación aproximada de las casas demolidas.



En este trabajo nos proponemos examinar a partir de los memoriales enviados por los damnificados en 1770, -al Cabildo y al gobernador para que se les otorguen las compensaciones- (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...⁵) y de ciertos planteos vinculados a la antropología urbana, de qué modos se estructuró socialmente este espacio marginal de Buenos Aires –el de las *bajadas del río*-, para también comenzar a indagar alrededor de cuestiones tales como; las características de la población en los bordes de la ciudad, sus pautas residenciales, el valor –tanto material como social y simbólico- de la vivienda en el contexto urbano colonial, así

⁴ Vale señalar que consideramos que dichos reclamos fueron, de alguna manera utilizados políticamente como último recurso por parte de los regidores que se oponían fervientemente a la ejecución de las obras propuestas por el gobernador (ver, Sidy: 2012).

⁵ Cabe aclarar que los folios del expediente correspondiente no se encuentran numerados, razón por la cual las citas textuales hacen referencia a todo el documento.

como también las problemáticas derivadas del crecimiento demográfico de la ciudad y la consecuente ocupación del suelo urbano en un período de transición.

Es importante resaltar que en general las informaciones sobre pautas residenciales durante la colonia provienen de los relatos escritos por funcionarios, comerciantes o misioneros preocupados por los servicios religiosos de la ciudad (Concolorcorvo [1773] 1997; De Learte, [1788] 2006; Mesquita, [1778] 1980) y corresponden –en su mayor parte– a las casas y vidas de los estamentos medios y altos de la sociedad porteña, siendo ardua la tarea de conocer y comprender las formas de vida de otros sectores sociales. Por esta razón la información contenida en los reclamos de los demandantes que aquí analizaremos resulta una fuente documental de suma importancia a la hora de reconstruir el entramado socio habitacional de la sociedad porteña colonial en su conjunto.

Por otra parte, los reclamos se inscriben en el marco de un conflicto político entre el Cabildo y el gobernador, con lo cual nos permiten también comenzar a indagar en torno a las vinculaciones entre cuestiones tales como los desarrollos intrínsecos a la ciudad, los proyectos urbanos, las pugnas políticas y la sociedad en general.

Para comprender tanto el origen de la documentación, como las características de los suplicantes⁶ en el marco de la organización socio espacial del Buenos Aires colonial, contextualizaremos brevemente el devenir de los planteos urbanos coloniales.

La ciudad colonial

En el plano ideológico, la organización social en las ciudades coloniales se encontraba basada en un orden de tipo estamental (Hoberman y Socolow, 1992), en el que la movilidad social no era concebida como una posibilidad concreta. El origen étnico, la ocupación, la identidad y la pertenencia a una corporación, determinaban la posición de cada individuo en la sociedad. Sin embargo autores como Nidia Areces (2007), indican que si bien, las ciudades coloniales se estructuran a partir de un régimen estamental de antiguo orden, lo mismo no logró evitar que se produjeran procesos de “mestización cultural”, lo cual se encontraba íntimamente vinculado con la naturaleza misma de la vida urbana. La ciudad, se convierte es el espacio por excelencia en el que los contactos son frecuentes e inevitables y la violencia y la movilidad social desafían constantemente el ideal estamental y en consecuencia inciden en el planteo de segregación espacial según el cual cada ciudad hispanoamericana fue fundada.

El trazado cuadrangular conllevaba la idea de una jerarquización del espacio urbano. Desde lo ideológico, se intervenía en el espacio demarcando zonas de poder e influencia con la intención de lograr transponer y equiparar la delimitación urbana a la delimitación estamental de las sociedades de Antiguo Régimen (Morse 2004, Romero 2001, entre otros). En este sentido Otero explica que:

En Buenos Aires el foco central se hallaba en la Plaza Mayor ubicada en el eje central y excéntrico al conjunto (...) alrededor de la misma se hallaban las fuentes del poder, el

⁶ Utilizamos esta denominación dado que es la que aparece en las fuentes.

Cabildo, la Catedral y el Fuerte. Lindante con la Plaza y en un anillo contiguo se ubicaban los grandes mercaderes, luego escalonadamente los otros estamentos. (2005: 14).

Aunque el mismo autor advierte que este esquema fundacional fue desafiado por el crecimiento demográfico experimentado y su consecuente correlato en el espacio, ya fuera por el avance de los estamentos altos sobre la periferia, como por la inserción de sectores de la plebe en los espacios céntricos. De este modo la traza inicial también sufrió modificaciones que chocaban con el ideal metropolitano según el cual la jerarquización espacial debía coincidir con las diferenciaciones estatutarias vigentes. Durante las primeras etapas de ocupación del espacio de la ciudad de Buenos Aires, distintos sectores sociales llevaron a cabo una alta ocupación del suelo urbano, concentrándose especialmente en el área central –la zona circundante a la plaza mayor, el fuerte y el Cabildo-, sin que se constituyeran zonas étnicamente demarcadas, como si sucedió en ciudades como Lima o Quito, si bien existía una segregación social, la trama urbana no se constituyó como físicamente segregada⁷.

Ahora bien, en el planteo urbano colonial, el espacio se encontraba además, dividido en dos sectores, la traza, destinada al uso habitacional y civil y el ejido. Este último consistía, en un amplio terreno que debía conservarse libre de ocupación destinado a zona de pastoreo y usos comunes de toda la ciudad. Las regulaciones advertían que en el mismo estaba prohibido labrar, sembrar y edificar. Sin embargo frente al crecimiento demográfico que experimentó Buenos Aires con su elevada ocupación del suelo en las áreas centrales, el ejido se constituyó en: “...la única tierra libre disponible cuando la ciudad comenzó a crecer, ante la presión demográfica que se produjo a inicios del siglo XVIII” (Favelukes, 2006: 47). El proceso de ocupación del ejido se inició en 1720 cuando el Cabildo comenzó a ceder algunas porciones a distintos pobladores y creció de manera vertiginosa hasta que por 1734 el alcalde de hermandad denunció estos hechos ante el gobernador por la irregularidad con la que fueron llevadas a cabo las cesiones. De este modo se abrió un proceso judicial en el que se dirimió, la potestad del Cabildo para ceder tierras así como el destino que corría el modelo de ciudad regular. Este conflicto culminó en 1760 cuando la corona aceptó la ocupación del ejido como un hecho consumado y otorgó al Cabildo el derecho al cobro de un impuesto a sus ocupantes (Favelukes, 2006).

Espacio y política en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII

Si bien, existió desde los inicios de la ciudad una convivencia de distintos sectores sociales en el mismo espacio, con el crecimiento demográfico, los estamentos más bajos de la sociedad urbana, como los esclavos libres y los artesanos comenzaron a ocupar más marcadamente los sectores marginales de la ciudad (Johnson 1992 y 2011, Díaz 1998). Las casas de la *bajada del río* que fueron total o parcialmente demolidas por orden del gobernador Bucareli, estaban insertas en este espacio liminal, que si bien se había retransformado, a partir de las cesiones particulares,

⁷ Osvaldo Otero (2005) ha registrado la coexistencia dentro de las mismas parroquias (en tanto zonas) de sectores bajos de la población y miembros de la elite, lo que se explica por las necesidades laborales demandadas por estos últimos.

en zona de viviendas, no cumplía con el trazado cuadrangular y regular que las ciudades hispanoamericanas debían tener⁸.

Para los agentes borbónicos en el Buenos Aires del siglo XVIII, el problema giraba en torno a cómo conducir la extensión demográfica en función de la escasez de tierras ocupables, por un lado y de los nuevos parámetros de regularidad neoclásica que empezaban a imponerse en Europa y que llegaban a América en conjunción con las reformas de corte iluministas que tendían a la recuperación y la reconducción de la expansión urbana. Para los funcionarios metropolitanos, se trataba de pasar de una realidad percibida como conflictiva y contradictoria a otra signada por un orden racional-regular, bajo la premisa según la cual cambiar la ciudad permitiría cambiar la sociedad.

En las prácticas que se pusieron en juego para producir y adaptar la regularidad, entraron en tensión muchos aspectos que constituían a la ciudad y a la sociedad en su devenir cotidiano. Para los reformadores borbónicos, el conocimiento de la población y de su ubicación en el espacio era de suma importancia⁹. La ocupación del territorio en forma de damero facilitaba estas tareas mientras que las edificaciones irregulares de las *bajadas del río* las dificultaban. Sin embargo, y tal como se observa en el caso a analizar, las medidas borbónicas fueron resistidas de diferentes modos por los funcionarios y los pobladores locales y las prácticas habitacionales que se hallaban arraigadas en las sociedad fueron defendidas, aunque con distintos grados de éxito.

Durante 1770, el gobernador Bucareli había retornado a España y Juan José de Vertiz ocupaba el cargo en Buenos Aires. En esta instancia y mientras el Consejo de Indias dirimía en Madrid el conflicto entre el Cabildo y Bucareli por las obras de la alameda (en: Documentos y planos... 1910), los vecinos y habitantes de las *bajadas del río*, a instancias del Procurador general de la ciudad¹⁰, presentaron los pedidos para que se les restituyeran los montos que se les adeudaban por las pérdidas totales o parciales de sus casas (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

Vale detenernos aquí unas líneas a explicar el origen de dichos documentos, así como la escala del conflicto del que formaron parte. Bucareli fue un claro representante del tipo de funcionario borbónico, profundamente regalista que llegó al Río de la Plata -entre otras cosas- con la comisión de ejecutar la expulsión de la Compañía de Jesús, limitar el contrabando en la zona y someter a las autoridades locales al poder real. Por lo cual, desde el inicio de su gobierno se vio

⁸ Sobre este tema el ingeniero Hovell -a cargo de la construcción de la alameda- advertía que: "era necesario también quitar aquellas casitas que estaban situadas irregularmente en el declive de la barranca que todas eran de poca importancia y parecía se habían puesto arbitrariamente porque las calles terminaban en una que iba de norte para sur desde el fuerte la cual estaba intransitable para carretas y solamente a pie o a caballo se podía andar por ellas uno a uno y para dar curso a toda la ciudad y a las bajadas era preciso igualarlas" (Documentos y planos... 1910: 263).

⁹ De hecho en 1766 y por orden del rey Carlos III se llevo a cabo en el Río de la Plata un verdadero censo de población sin excepción de sexos ni edades" (Ravignani, 1920: 14). A pesar de que el mismo no pudo ser encontrado, sabemos que efectivamente fue realizado dado que aparece citado en un inventario de 1797.

¹⁰ El procurador general fue el encargado de asumir la representación del "pueblo" dentro del cuerpo capitular. A esta figura le correspondía el rol de exigir que la ley establecida se cumpliera. Sus escritos eran visiblemente descriptivos de los conflictos planteados y ofrecían soluciones que tendían a resolverlos, elevando como único objetivo el bienestar común (Seoane, 1992: 12).

envuelto en distintas disputas con el cuerpo capitular que giraron en torno a las prerrogativas políticas y la autonomía de la cual dicho cuerpo disponía¹¹. Frente a lo cual, los capitulares reaccionaron de distintos modos, tanto elevando sus quejas ante el rey, como en el plano local bloqueando los proyectos de Bucareli, de lo que es un ejemplo la frustrada construcción de la alameda. En lo concerniente a dicho paseo, luego de casi dos años de intensas discusiones en acuerdos capitulares – porque Bucareli contaba con el apoyo de una parte del cuerpo –, los primeros dos memoriales enviados en 1769¹² por los dueños cuyas casas habían sido demolidas aparecen como elemento definitorio para la suspensión de las obras. Sin embargo, el conflicto se reanudó cuando a fines de dicho año el gobernador intimó al Cabildo a pagar las cuentas del ingeniero a cargo del proyecto, Juan Bartholomé Hovell, y del superintendente de las mismas, Vicente de Azcuenaga. Frente a la negativa de los capitulares, Bucareli reaccionó reprobando las elecciones de 1770 y multando a los alcaldes a quienes finalmente encarceló. En el transcurso de estos sucesos, el Procurador General que se hallaba tramitando averiguaciones en relación a las pérdidas sufridas en las casas de los dos demandantes mencionados, fue intimidado por parte del ingeniero Hovell y miembros de la tropa de la ciudad para que entregase los documentos a nombre de Bucareli. Esto es solo una muestra del modo en que a lo largo de buena parte de 1770 el tono de las discusiones entre el gobernador y el Cabildo se volvió más elevado, cruzándose entre ellos diversas acusaciones y amenazas¹³. Finalmente antes de abandonar el Río de la Plata, Bucareli dejó en manos del escribano de gobierno la suma de mil pesos en concepto de limosna para cubrir las pérdidas de los dueños de casas damnificados (AECBA 1928: 189), frente a lo cual el Cabildo envió a su Procurador General a realizar un relevamiento exhaustivo de la totalidad de los perjudicados y sus pérdidas, con el propósito de probar que el monto legado por Bucareli no lograba cubrir los daños. Vale recordar que la disputa entre Bucareli y buena parte del Cabildo por el proyecto de la alameda se hallaba en manos del Consejo de Indias, con lo cual cabe suponer que estas diligencias llevadas a cabo por el Procurador tenían por objetivo sustanciar su posición en dicha instancia¹⁴.

Los memoriales sobre los que trabajaremos a continuación forman parte de la información recabada por el Procurador General. Tanto por la tipografía de los mismos como por el formato que adoptan los documentos –en los dos casos siendo muy similares entre sí– es claro que los mismos no fueron escritos por los suplicantes¹⁵ sino por el escribano del Cabildo, Don Joseph Ferrera Feo quien acompañó al Procurador Don Joseph Antonio Ibañez en su relevamiento.

¹¹ Ver: Sidy, 2012

¹² Los mismos fueron enviados al Cabildo, por intermediación del defensor de menores por, Domingo Segismundo y Joseph Antonio Macharratini (ver AECBA 1928: 141-140)

¹³ Como parte de este conflicto, el gobernador decide prohibir el toque de campana para llamar a acuerdos capitulares. En su defensa de este derecho otorgado por Su Majestad, el Cabildo le advierte la realización de una denuncia ante el Consejo de Indias, la respuesta de Bucareli no deja dudas de la confianza que tenía tanto es su labor como en el apoyo del Rey, suplicándoles que realicen su denuncia y recordándoles que ya Su Majestad había fallado a su favor cuando el Cabildo lo denunció por sus reformas impositivas en 1766, multando a los regidores involucrados y advirtiéndoles que no usasen el nombre de la ciudad “para dar más cuerpo a sus calumnias y en cubrir de este modo sus particulares pasiones” (AECBA 1928: 154-157)

¹⁴ Vale señalar que hasta el momento no hemos encontrado indicios en los fondos documentales consultados de que los montos hayan sido restituidos luego de recabada la información.

¹⁵ A excepción del documento firmado por Don Santiago Castilla, del que trataremos más adelante.

Acordamos con Rebagliati (2007) quien, en su estudio sobre la figura del defensor de pobres, advierte que el hecho de que los sectores más desfavorecidos accedieran a la justicia por intermediación de los agentes más prestigiosos de la sociedad no solo se correspondía con las concepciones de la riqueza y la pobreza provenientes de la España medieval, sino también que el accionar de dichos funcionarios “tuvo una radical importancia en la construcción de un consenso entre amplios sectores de la población acerca de la legitimidad de una autoridad estatal concebida en forma paternal” (2007: 2-3). En este sentido entendemos que el relevamiento llevado a cabo por los capitulares puede comprenderse como una estrategia más, tanto en su disputa con el anterior gobernador, así como un modo de sostener su base de poder en el plano local.

Si bien dicha cuestión pone en perspectiva la información provista por los memoriales, al estar mediada por la intervención de los funcionarios capitulares, quienes muy probablemente seleccionaron las materias sobre las que versan los escritos, los mismos no dejan de proveernos de informaciones concretas en cuanto a las características de esta población que se asentó en los bordes de la ciudad.

En dichos memoriales, -treinta y nueve en total- los demandantes se expresaron de un modo acorde al formato jurídico de la época, presentando primero sus mayores respetos al gobernador, señalando el *estado y condición*¹⁶ que los definía, para luego adentrarse en el pedido concreto, detallando en algunos casos los tipos de pérdidas por ellos sufridas. Más allá de que al tratarse de reclamos –que además se hallaban mediados por los funcionarios capitulares-, es posible que ciertas características hayan sido exageradas, consideramos que la lectura y el análisis de estos documentos nos permite intuir ciertas cuestiones en torno a las características de esta población que ocupaba los bordes de la ciudad, así como también de los espacios que habitaban, sus pautas residenciales, los recursos a los que podían acceder, etc. lo que a su vez, nos permitirá comprender de qué modo se hallaba estructurado este espacio marginal de la ciudad. Signorelli (1999) advierte que los criterios de ocupación física y/o propiedad formal no son suficientes para reconocer y comprender la pertinencia de un cierto grupo social a un cierto espacio¹⁷ –en este caso marginal- y en este sentido, es que nos interesa retomar los ejes propuestos por la autora a la hora de repensar las características de los habitantes de las *bajadas del río*. En particular nos interesa repensar este caso a partir de los criterios sociológicos –es decir por la interdependencia entre la colocación espacial de los suplicantes y su papel en la dinámica social- y los económicos, en relación al lugar de los mismos en los procesos productivos¹⁸.

¹⁶ Se trataba de una formalidad acorde al sistema estamental dentro del cual estaba organizada la sociedad urbana colonial, por la cual las personas debían definirse a si mismas, ya fueran vecinos, negros libres, pardos, morenos, etc.

¹⁷ Vale mencionar que solo diez de los treinta y nueve suplicantes tenían escrituras de sus propiedades (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...)

¹⁸ En este caso, no retomaremos el criterio de tipo antropológico, propuesto por la autora, según el cual se evaluaría la constitución de identidades en términos culturales a la hora de repensar la pertenencia de un cierto grupo a un cierto espacio, porque no sería pertinente realizarlo a partir de los datos con los que contamos, en los cuales no hay referencias que nos permitan abordar este tipo de análisis. Si bien por ejemplo, dentro de los habitantes de las bajadas del río hay esclavos libertos a partir de los cuales podríamos llegar a intuir alguna forma de identificación de tipo cultural, la bibliografía especializada en general advierte que las formas de ascenso social en el caso de los

La “calidad y condición” de los suplicantes: su ubicación espacial en relación a la dinámica social y económica.

La sociedad colonial, como ya se mencionó, estaba organizada en base a estamentos. Cada uno de ellos implicaba un lugar en la jerarquía social y conllevaba ciertos derechos y prerrogativas, el uso del Don o Doña antepuesto al nombre marcaba el estatus alto de la persona, así como el ser reconocido como vecino implicaba la posesión de casa propia y la posibilidad de acceso a cargos en el Cabildo. Anne Twinam (2009) analizó en un extenso trabajo, los numerosos pleitos llevados a cabo por personas nacidas por fuera del matrimonio para que su calidad estamental fuera reconocida, señalándonos la importancia que el apelativo implicaba en términos sociales.

Del total de los reclamantes, solo ocho encabezaron sus nombres con el título de don o doña, mientras que trece de ellos se auto reconocieron como vecinos. El uso de este último título podía estar demarcando –sin cumplir necesariamente con los requerimientos jurídicos para poder utilizarlo- la ascendencia española o europea de los demandantes por contraposición a los negros, morenos y/o pardos. En este sentido, muchas veces fue utilizado de manera más laxa que el *don*, como estrategia para elevar el propio estatus socio étnico¹⁹. En este sentido es importante tener en cuenta que estas categorías históricas no representaban necesariamente a grupos étnicos y/o sociales claramente definidos sino a estatutos jurídicos que entrañaban ciertos privilegios y prohibiciones. De este modo, los criterios de inclusión/exclusión de cada una de estas categorías eran constantemente disputados por muchos individuos. Según Herzog (2006) el acceso a dichas categorías se lograba o no a través de procesos de índole social, los individuos eran clasificados por otros individuos que formaban parte de su mismo medio, respondiendo dichas categorizaciones -en muchos casos- a construcciones derivadas de interacciones sociales concretas en los distintos ámbitos.

Al no adscribir a ninguno de estos títulos, los dieciocho suplicantes restantes quedaban por fuera de los estamentos sociales más altos. De entre ellos, seis se presentaron como negros libres y otros seis como soldados de bajo rango de los diferentes batallones que había tenido o aun mantenía la ciudad –algunos de ellos inválidos tras el combate²⁰.

Por otro lado, es importante detenernos en la gran cantidad de mujeres (diecinueve en total) que se presentaron ante el gobierno colonial para reclamar las compensaciones, ya fueran viudas, solteras o con sus maridos ausentes.

negros –como es el caso de la libertad y la posesión de una casa- se realizaban solo a título individual y nunca desde lo colectivo produciéndose una tensión entre el mérito particular y el origen o la pertenencia cultural (Bernand, 2001).

¹⁹ “Por debajo de la elite estaban lo que podríamos llamar sectores medios, es decir aquellos individuos que no eran miembros de la elite pero tampoco de la plebe, se encontraban entre estos dos extremos. Tenían un pasar modesto y recibían el Don antes del nombre, señal de respetabilidad que los distinguía de los sectores más bajos en la escala social” (Rebagliati, 2007; 24)

²⁰ Vale señalar que uno de los esclavos libertos, Tomas Rodriguez, utiliza el apelativo de *vecino*, mientras que el soldado de infantería, Francisco Diaz, se autodenomina como *don* (en: AGN -A-Sobre indemnizaciones...)

Cicerchia (2000), entre otros, advierte que para el siglo XVIII en América Latina en general, existieron altos porcentajes de mujeres jefas de hogar, tanto solteras, separadas, abandonadas o viudas. Según el autor, este fenómeno social se desprende de la estructura comercial de la región –muchas veces los hombres partían a los centros económicos, como Tucumán, Córdoba, el Alto Perú o España para realizar y afianzar sus negocios y dilataban su regreso o no retornaban²¹- la violencia política –en el caso de Buenos Aires para esta época, la sucesión de campañas militares a Colonia de Sacramento²² o las guerras guaranícas, por ejemplo- y las diferencias de edad entre los cónyuges. Podríamos agregar, las relaciones sexuales por fuera del matrimonio, las promesas de matrimonio incumplidas (Twinam, 2009), como también la existencia de normas familiares más laxas en el caso de los estamentos bajos²³. Más allá de las razones concretas en cada caso, lo cierto es que estas mujeres alegaron en sus reclamos ser el sostén de sus familias. Por ejemplo; Bernarda Nicolasa Baquijano advierte sobre su casa ahora derruida que había “edificádolo todo a expensas de mi trabajo”, Josepha Poyancos, viuda, alega ser la encargada de la “manutención de su dilatada familia”, o el caso extremo de Martina Basurco soltera, quien denuncia que con motivo de las obras y del desamparo en que había quedado su casa, ingresó un toro dejando malherida a su hija pequeña “ocasionándoles a la que suplica mucho dolor y gastos por la curación” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

Otro elemento que podemos utilizar para reflexionar en torno a las características de los suplicantes dentro de la dinámica socio-económica general, en tanto habitantes de las *bajadas del río*, es su acceso o no a los medios legales y/o técnicos para sustentar sus reclamos. En primer lugar cabe recordar que el gobernador Bucareli, entregó de manos del escribano de gobierno, la suma de mil pesos en concepto de limosna para que fuera entregada a los perjudicados por las obras de la alameda. Dicho monto se repartió –cubriendo parcialmente los daños-, entre diez de las personas que luego demandarían el resarcimiento total, es decir, entre quienes tuvieron los recursos sociales y legales para demandarlo desde un comienzo. Si bien desconocemos el modo en que se decidió el reparto del total del dinero entregado por Bucareli –existen márgenes amplios en cuanto a lo otorgado a cada uno, siendo el menor de quince y el mayor de ciento noventa pesos. Quien recibió el mayor monto, no acreditaba títulos de Don ni de vecino, pero fue el único del total de los suplicantes que contó con asesoría legal en su reclamo, -su memorial fue directamente presentado por su apoderado legal, don Manuel García de Rozas. De hecho, de entre aquellos diez suplicantes que recibieron una compensación parcial por orden de Bucareli, no es significativa, en relación al total de los demandantes, la cantidad de dones y doñas (solo dos) y quienes se adjudican la vecindad (cuatro en total).

²¹ Es el caso de: “Doña María de Herrera, vecina de esta ciudad, mujer legítima de Don Faustino Ortiz ausente en los reinos de España...” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...)

²² Como es el caso de “Josepha Poyancos viuda de Pascual Andonaegui invalido que fue en las tropas que guarnecen esta capital (...) como haber servido dicho su marido en calidad de soldado (...) y en la expedición de la Colonia haber perdido una pierna de que le provino su muerte” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...)

²³ Por ejemplo, Martina Basurco de estado soltera, con una hija de dos años. (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

Por otro lado, con la excepción de uno de ellos (que por otro lado es uno de los dos que recibió el menor monto en la compensación) todos contaban con tasaciones de sus pérdidas efectuadas por “hombres inteligentes”, representando este grupo a más de la mitad del total de aquellos que contaban con tasaciones realizadas por expertos (ver CUADRO I). La otra suplicante que solo recibió quince pesos, es por otro lado, la única en auto denominarse “pobre de solemnidad”. Lo que podemos intuir a partir de este breve recorrido, es que solo un tercio del total de los suplicantes, contaba con los recursos, tanto jurídicos como económicos y/o culturales como para, ya sea emprender los reclamos ante las autoridades por iniciativa propia, como para contar con asesores expertos que avalasen sus pedidos.

Cabe señalar que dentro de los memoriales de los suplicantes, contamos con un caso especial. Se trata de Don Santiago Castilla, quien poseía una gran casa en las *bajadas del río* y unos cuartos aledaños. Los trabajos de las obras de la alameda fueron llevados a cabo por los presidiarios de la ciudad, y comenzados los mismos, el ingeniero a cargo decidió que lo mejor para acelerar las tareas era que estos se mantuvieran cerca del río para evitar su diario traslado. Por esta razón, decidieron en principio arrendar la casa de Castilla, aunque no solo quedan adeudándole los alquileres y echándolo violentamente, sino que también acaban utilizando los materiales de construcción que el propietario allí guardaba. Se trata de un caso especial, en principio porque detalla detenidamente todos los elementos que fueron removidos de su casa, como ser: tabiques, puertas, piedras lajas, tejas, cañas, maderas, porque reclama el pago de los alquileres adeudados y porque además a inicios de 1770 es electo como regidor en el Cabildo, aunque Bucareli lo desautoriza para el cargo debido a esta disputa. Es probable que su misma elección allá sido una provocación de parte del Cabildo hacia el gobernador, dadas sus conflictivas relaciones. Dentro del memorial por él presentado va relatando los sucesivos maltratos a los que se vio sometido, tanto de parte de Bucareli como del ingeniero Hovell (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...). Pero además destaca el lugar más prominente que Castilla ocupaba dentro del sistema estamental, demarcando así una cierta heterogeneidad socio-económica entre los habitantes de la *bajada del río*.

Cuadro 1: Acceso a instrumentos legales y técnicos ²⁴

	CANTIDAD DE DEMANDANTES
Quienes contaban con asesoría legal	1
Quienes contaban con tasación por expertos	15
Quienes contaban con escritura de propiedad	10
Con alegato de pobreza	8

Retornando al total de los suplicantes, cabe señalar, que algunos de ellos alegaron explícitamente pobreza (ocho en total: ver CUADRO I), utilizando para ello

²⁴ En el CUADRO I, restarían cuatro demandantes que no contaban con ninguno de los ítems mencionados

términos como el mencionado “pobre de solemnidad” o directamente adjetivando su estado con la mencionada condición (por ejemplo: viuda pobre). Sin embargo, también se desprende del texto de otros de los reclamantes la existencia de condiciones en extremo precarias, agravadas por la pérdida total o parcial de sus habitaciones. María Inés de Sosa decía que “...en esta atención y la de estar sumamente necesitada por los graves perjuicios que se le han seguido”, Crespina Azcona explicaba que la casa perdida era: “el miserable albergue que le adquirió el desvelo, sudor y trabajo de largos años” y Don Pedro Cupario alegaba que “...en la edad que tengo no he adquirido más que esa triste casa a costa de mi sudor”, por citar algunos ejemplos (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...). Uno de los elementos que agravaba la precariedad de los suplicantes era que casi la mitad de ellos -diecisiete en total- mantenían en sus casas y sitios actividades productivas necesarias para su subsistencia. En líneas generales, se trataba de huertos y árboles frutales en los fondos de sus sitios²⁵. Es por ejemplo el caso de Maria Petrona Zabala, negra libre, a quien “habiéndosele quitado del mencionado sitio cincuenta varas y media de fondo y dieciseis en frente juntamente con grande número de árboles frutales que de ellos se alimentaba como es notorio ha quedado sumamente necesitada y desposeída” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...). O de Tomas Rodriguez, negro, quien luego de acceder a la libertad utilizó todos sus recursos en sembrar un huerto y algunos árboles frutales, quedando luego: “cargado de miserias, familia y avanzada edad y sin tener modo de sustentarse” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...), entre muchos otros que alegaban estar en la misma situación. Más de la mitad de aquellos que explicitaban las pérdidas de sus huertos y árboles frutales, vitales para su subsistencia cotidiana eran mujeres que oficiaban como jefas de hogar.

Vecinos pobres o que quedaron sumamente afectados por la ruina de sus casas, soldados de bajo rango –muchos de ellos inválidos tras el combate- mujeres solas a cargo de sus familias, esclavos libertos –en general de edad avanzada-, con poco acceso a una asesoría ya fuera jurídica como en relación a la tasación de sus pérdidas, de entre los cuales casi la mitad mantenía actividades de subsistencia en los fondos de sus propiedades, cuestión que era por demás común en los sectores medios y bajos de la sociedad porteña de aquel período (Torre Revello, 2004) componían a la población de las *bajadas del río*. Ahora bien, para comprender cómo se estructuró este espacio urbano es necesario indagar también en cuáles eran las características de los lugares de habitación de los suplicantes, así como cuáles eran los usos y las valoraciones sociales y simbólicas en torno a la casa en el Buenos Aires colonial.

Las casas, las calles y sus usos

En su tesis doctoral, Osvaldo Otero (2005), analizó con gran detalle el rol y las características de la casa en el Buenos Aires tardo colonial. Según él, se trataba de un elemento de la cultura material que funcionaba como marcador de estatus a la vez que albergaba actividades públicas y privadas y en este sentido se trataba

²⁵ A excepción de Joseph Romero quien tenía dos canchas de bochas y Juan Gregorio Lara quien utilizaba una de las habitaciones demolidas para trabajar, aunque no menciona cuáles eran las tareas que allí realizaba (En: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

tanto de una construcción material como social. El emplazamiento de la misma en el espacio urbano generaba nexos interesaciales y relaciones ideológicas con la ciudad que son tanto manifestaciones como consecuencias de los procesos sociales, políticos y económicos por los que transita una sociedad determinada. La arquitectura aparece entonces, según el autor, como uno de los elementos que contribuían a estructurar a la sociedad, en tanto permitían la exteriorización y por ende la demarcación diferencial del poder. En este sentido, no es solo la expresión de la necesidad de protección, sino que estaba atravesada por conceptos económicos y sociales como el capital y el estatus. Si bien como ya mencionamos, dentro del núcleo central de la ciudad de Buenos Aires en general no se produjo una segregación espacial acorde al planteo de separación estamental que permitiese allí una cierta demarcación del poder en relación al espacio compartido, creemos que el caso de las *bajadas del río* sí se constituyó en un espacio diferenciado, tal vez no estrictamente cómo se había planteado desde lo ideológico en el trazado urbano, -dada la convivencia entre dones y doñas con por ejemplo esclavos libertos- pero si de un modo que fue consecuencia del devenir de esta sociedad urbana particular, perteneciendo la mayoría de los demandantes a los sectores bajos de la misma, lo cual es visible en relación a los montos por ellos solicitados como compensación por la pérdida de sus casas, siendo la mayoría de ellos menores a los 100 pesos²⁶ (ver: CUADRO II).

Al observar las cantidades requeridas cabe interrogarse en relación a qué es lo que se está valorando en el cálculo total y cuáles son las cuestiones que estarían estableciendo las diferencias entre los montos solicitados. Con respecto a las magnitudes de los sitios en los que estaban emplazadas las habitaciones que fueron perjudicadas por las obras de la alameda, contamos con datos parciales. Solo once de los suplicantes mencionaron el total de las mismas, mientras que otros cinco se refirieron a las porciones que le fueron quitadas. En líneas generales, con respecto al tamaño de los sitios perjudicados, todos se mantienen en un rango muy similar que ronda, en promedio, entre las cincuenta varas de fondo y unas veinte de frente²⁷. Recordemos que era en los fondos en donde mantenían los árboles frutales y las huertas, con lo cual los espacios de mayor magnitud no serían áreas construidas, sino los espacios destinados a la economía de subsistencia.

Ahora bien, más allá de no notar grandes diferencias entre las dimensiones de los sitios ocupados, si es visible una cierta variabilidad entre los montos totales solicitados por los habitantes de las *bajadas del río*. Los mismos, ya fuera a partir de las tasaciones como por el conocimiento de los demandantes, varían dentro de un gran rango que va desde los 860 a los 25 pesos.

Cuadro II: Montos solicitados

	Total de reclamos	0 a 100 pesos	101 a 201 pesos	201 a 300 pesos	301 a 400 pesos	401 a 860 pesos
--	-------------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

²⁶ Cabe señalar que no estamos haciendo un análisis respecto a los precios o a la evolución y transformaciones sufridas por la economía colonial, simplemente se trata de una evaluación relativa de los montos en función de los datos aportados por los suplicantes.

²⁷ La vara era una unidad de longitud española antigua que equivalía a tres pies.

Cantidad de demandantes	39	24	5	5	2	3
-------------------------	----	----	---	---	---	---

La gran mayoría de los damnificados advertía que solo estaba reclamando sobre el costo de lo edificado, sin contar el valor del sitio mismo, con lo cual podemos intuir la heterogeneidad presente tanto en la extensión como en la calidad de lo construido por los habitantes de las *bajadas del río*, lo que se condice con una cierta diferencia en el estatus socio económico de los demandantes. La mayor parte de las solicitudes no asciendan a más de cien pesos, permitiéndonos pensar en construcciones de no más de dos cuartos en los que probablemente confluían diversos usos. Una de las características de los lugares de habitación de los sectores bajos es el grado de hacinamiento y en este sentido, alguno de los textos de los demandantes nos dejan entrever esta cuestión. Por ejemplo, Francisca Rosales, vecina de la ciudad, tras ver demolido el cuarto que había construido alega que: “se ve cargada de familia con su anciana madre, su marido enfermo y cuatro hijos pequeños que mantener sin más alivio que esta corta habitación en que abrigarlos” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

Johnson (1992) señala que dado el alto costo de los alquileres urbanos y de la presión demográfica sobre los espacios centrales de la ciudad, un gran porcentaje de lo que denomina la “clase obrera”, es decir los obreros no calificados y los artesanos, vivían en la periferia de la misma en ranchos auto construidos de adobe rústico, consignando el autor el relativamente bajo costo de los terrenos y de los materiales empleados (adobe y ladrillo). Según él y en consonancia con los planteos de Marisa Díaz (1998) sobre los patrones de asentamiento de los migrantes internos; estas técnicas constructivas provenían de la experiencia rural de los habitantes que se ocupaban como fuerza de trabajo de hornos de ladrillos, mataderos, panaderías, obras de construcción, etc:

Pareciera que estos dos muy diferentes tipos de vivienda disponibles, el edificio de departamentos urbano y el rancho suburbano eran manifestaciones arquitectónicas de dos clases trabajadoras urbanas culturalmente diferentes, una europea y urbana tanto en origen como en cultura, y la otra nativa y rural. Los artesanos inmigrantes, a pesar del costo asfixiante de los alquileres en el centro de la ciudad, rehuían los barrios suburbanos de casuchas que alojaban a gran parte de la mano de obra nativa no calificada y buscaban, en cambio, las viviendas tradicionales de la ciudad europea (Johnson 1992: 176)

Con respecto a las viviendas de los sectores bajos en el Buenos Aires colonial, Otero (2005) nos advierte que las mismas tendían a maximizar el uso de las paredes y minimizar el tamaño y la cantidad de los lugares habitables –son numerosas las referencias dentro de los reclamos a la “cortedad” de los cuartos y habitaciones-, produciéndose así un marcado hacinamiento y una confluencia de actividades laborales y domésticas en los mismos ambientes. El reclamo de Crespina Azcona está en consonancia con este planteo. La demandante tenía construido un cuarto y cocina, donde habitaba junto a su familia y ahora se hallaba “desposeída de dicho terreno, casa y habitación, sin tener donde abrigarse con la pobre familia que mantiene” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

En general, se accedía a los cuartos de manera directa desde la calle, sin que existiera un lugar de transición entre lo público y lo privado. En este sentido, la necesidad de espacio generaba una ocupación de las áreas públicas integrando las veredas a los lugares de uso propios, ya fuera para cuestiones domésticas como laborales. Este es el caso de Juan Gregorio Lara, a quien además de su aposento se le derribaron “unos umbrales que tenía para mi trabajo” (en: AGN -A- Sobre indemnizaciones...).

Estas prácticas, por demás arraigadas en la sociedad porteña²⁸, chocaban con los nuevos ideales ilustrados que comenzaban a imponerse en aquel período. Los funcionarios borbónicos -entre los que estaba el gobernador Bucareli- pretendían reorganizar, regularizar y controlar tanto los espacios compartidos de la ciudad como las actividades allí desarrolladas, con particular atención hacia los sectores bajos, quienes ante la exigüidad de sus cuartos, ocupaban los espacios comunes de la ciudad, atentando así contra el orden esperado en una ciudad de la importancia que comenzaba a cobrar Buenos Aires. En este sentido, el caso de las casas de la *bajada del río* se vuelve paradigmático, dado que allí contamos con un mismo espacio que es por un lado apropiado -y defendido- por quienes allí habitaban y por el otro, es objeto de los proyectos de las autoridades metropolitanas en sus intentos por regularizar y ordenar, de manera que fuera fácilmente controlable, el uso de los espacios urbanos. Cuestiones que además lo convierten en uno de los escenarios en que se juega la disputa política por el gobierno urbano.

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo, hemos observado las características de los habitantes de un sector del Buenos Aires colonial, que denominamos las *bajadas del río*, intentando evaluar y analizar su pertenencia al mismo, en particular en función de lo que ellos mismos expresaron al realizar sus reclamos. Dicho espacio, como ya se indicó representaba un área marginal dentro del planteo urbano colonial, que fue ocupado desde los inicios del siglo XVIII por aquellos que no lograron obtener un lugar dentro de las áreas centrales de la ciudad. La mencionada ocupación fue disputada al interior del gobierno local, entre aquellos que habían decidido su cesión y aquellos estaban en contra, siguiendo los planteos originales según los cuales el ejido debía mantenerse libre de edificaciones particulares (Favelukes, 2006). Finalmente la presión demográfica y la consecuente necesidad de suelo urbano fueron más poderosas que las reglamentaciones.

Duhau y Giglia (2004) plantean la existencia en toda ciudad de un cierto “orden urbano” que se caracterizaría por ser un:

Conjunto de normas y reglas tanto formales (pertenecientes a alguna jerarquía del orden jurídico) como convencionales a las que recurren los habitantes de la ciudad explícita o tácitamente en el desarrollo de las prácticas relacionadas con los usos y

²⁸ Además de estos casos concretos, ya desde 1740 los gobernadores buscaron eliminar la extendida costumbre de los diversos artesanos, quienes habitualmente realizaban sus trabajos en los portales y en las calles. La constante repetición de las prohibiciones en este sentido, nos estaría indicando el poco éxito de las mismas y el habitual uso de los espacios comunes de la ciudad para actividades laborales y/o particulares (AGN -A- Bandos de los gobernadores...).

las formas de apropiación de los espacios y bienes públicos o de uso colectivo que, más allá de la vivienda, son los elementos constitutivos de la ciudad (2004: 258).

En este sentido, en el caso abordado se nos plantea la forma en que este orden urbano es disputado por los actores intervinientes. Por un lado, la normativa tradicional sobre la cual fueron fundadas las ciudades coloniales, que impedía la apropiación para usos particulares de ciertos espacios, en este caso el ejido, la realidad de la presión demográfica y la decisión del Cabildo –en tanto institución de gobierno local- de ceder dichos sitios, con la consecuente aprobación Real. Sin embargo, una de las características jurídicas del sistema colonial, es justamente la superposición de normativas diferentes que no necesariamente se anulaban unas a otras, con lo cual más allá de su existencia, ciertas cuestiones se dirimían en cada caso de acuerdo a la capacidad o no de las fuerzas políticas y sociales locales. Con lo cual, lo convencional y lo “acostumbrado” muchas veces cobraban el mismo o incluso un mayor peso que lo jurídico en sentido estricto (Tau Anzoategui, 1976). Ante la llegada de los funcionarios borbónicos, firmemente decididos a regularizar las conductas de los habitantes de las colonias, estas cuestiones propias del “orden urbano” particular que caracterizaban al Buenos Aires colonial, entraron en tensión. De este modo, continuando con los análisis de Duhau y Giglia (2004), vemos como los conflictos que se sucedieron por el espacio estaban contenidos y al mismo tiempo propiciados por el “orden urbano” particular en que se insertaban las relaciones entre las personas y el espacio habitado, construido, apropiado.

En términos de Bourdieu (2007), el espacio habitado y/o apropiado funciona como simbolización espontánea del espacio social. En una sociedad jerárquica no hay espacio que no esté jerarquizado y no exprese a su vez jerarquías sociales, de un modo más o menos enmascarado por efectos de naturalización. Es así que el espacio social se retraduce en el espacio físico, aunque siempre de una manera más o menos turbia y la posición de un agente en el espacio social se manifiesta a partir de la posición que ocupa en el espacio físico lo que estaba en consonancia con las características barrocas de la sociedad porteña desde las cuales resultaba indispensable esta suerte de transposición entre *lo que se ve y lo que se es*. Lo que sucede con la llegada de los reformadores borbónicos es un choque, un desajuste, entre una forma tradicional de ordenamiento estamental y jerárquico de ciertos sectores de la población en ciertos espacios considerados marginales y sus intenciones de imponer un nuevo orden en el que se buscaba privilegiar la simetría y el control eliminando el uso indiscriminado de los espacios compartidos de la ciudad. Todo lo cual deviene en tensiones y conflictos dado que lo que los reformadores borbónicos veían como “desorden urbano” era en realidad la exteriorización generada por las fuerzas económicas y la dinámica social propia tanto del sistema barroco tradicional como del período de crecimiento por el que transitaba la sociedad porteña.

Este trabajo representa un intento por comprender las características de una parte de la sociedad porteña colonial, pocas veces analizada, y sus modos de apropiación de un espacio particular, signado por su marginalidad. Todo ello, en un período de crecimiento económico, político y demográfico de la ciudad que estaba atravesado por un cambio de rumbo en los planteos ideológicos metropolitanos. Pero además esta población queda inserta en este caso en particular en un conflicto entre los agentes estatales y en este sentido el problema habitacional/urbano queda de

algún modo incrustado en disputas que lo exceden quedando así supeditado a cuestiones político-económicas, en las que sin embargo permanecen presentes tanto imaginarios urbanos como actores sociales concretos que habitan y construyen ciudad. Así como lo político no puede comprenderse como una instancia autónoma y autorregulada en una realidad social determinada, sino que se halla profundamente atravesado por diferentes conflictos, como por las prácticas de los agentes sociales, lo mismo sucede con lo urbano y con el devenir de las ciudades y sus sociedades particulares en tanto se conforman y se desenvuelven a partir de contradicciones, conflictos y luchas de poder en una sociedad determinada. De este modo, los habitantes de las *bajadas del río*, –tanto por su emplazamiento espacial como por el modo en que se vincularon con las autoridades– participaron de diferentes modos en las disputas por la representación y la construcción de ciudad.

Fuentes:

Archivo general de la Nación Argentina (A.G.N -A-) *Bandos de los Gobernadores del Río de la Plata*, Sala 9, gobierno colonial. Ubicación: 9-8-10-1: 1741-1752 / 9-8-10-2: 1753-1763 / 9-8-10-3 1763-1777.

Archivo general de la Nación Argentina (A.G.N -A-) Sobre las indemnizaciones a los dueños de las casas demolidas, 1770, Ubicación: Sala 9, tribunales legajo s4-42-5-6

Archivo General de la Nación (1928) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. (AECBA) Serie IV Tomo III Libros XXXV – XXXVI (1769-1773) Buenos Aires.

Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires 1910. Tomo II. Casa capitular y cárcel, régimen policial, oficios, obras públicas. Municipalidad de Buenos Aires, Peuser.

Bibliografía:

ARECES, Nidia (2007); “Ciudades y pueblos”; En: Nidia Areces (comp.): *La América española. Temas y fuentes*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario. Págs. 99 a 138.

BERNAND, Carmen (2001); *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid, Fundación histórica Tavera.

BESIO MORENO, Nicolás (1939); *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata. Capital de la República Argentina. Estudio crítico de su población*. Buenos Aires, Tudurí.

BOURDIEU, Pierre (2007); “Efectos de lugar”. En: Pierre Bourdieu (dir.): *La miseria del mundo*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Tercera edición. Págs. 119 a 124.

CICERCHIA, Ricardo (2000); “Formas y estrategias familiares en la sociedad colonial”. En: Enrique Tandeter (dir.): *Nueva historia Argentina, la sociedad colonial, Tomo II*. Buenos Aires, Sudamericana. Págs 331 a 353.

CONCOLORCORVO ([1773] 1997); *El Lazarillo de ciegos caminantes*. Buenos Aires, Emece.

DE LEARTE, Miguel ([1788] 2006); *Fracasos de la fortuna y sucesos varios acaecidos*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

DIAZ, Marisa (1998); “Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810”; *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* tercera serie, n° 16-17. Págs. 7-31.

DUHAU, Emilio y ÁNGELA Giglia (2004); "Conflictos por el espacio y orden urbano"; *Estudios demográficos y urbanos*; No 56. Págs. 257 a 288.

FAVELUKES, Graciela (2006); "Orden simbólico y orden práctico: operaciones gráficas sobre Buenos Aires". (Disponible en: <http://www.historiacartografia.com.ar/historiacartografia.pdf> bajado el 16 de noviembre de 2009).

GUTMAN, Margarita y Jorge HARDOY (2007) *Buenos Aires 1536-2006. Historia urbana del área metropolitana*. Buenos Aires, Infinito.

HERZOG, Tamar (2006); *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid, Alianza Editorial.

HOBERMAN, Louisa y Susan SOCOLOW (Comp) (1992); *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

JOHNSON, Lyman (1979); "Estimaciones de la población de Buenos Aires en 1744, 1778 y 1840"; *Desarrollo Económico*, Vol. 19; No 73. Págs. 107 a 119.

JOHNSON, Lyman (1992); "La historia de los precios de Buenos Aires durante el período virreinal", En: Lyman Johnson y Enrique Tandeter (comp.): *Economías coloniales. Precios y salarios en América Latina, siglo XVIII*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Págs. 153-190.

JOHNSON, Lyman (2011); *Workshop of Revolution: Plebeian Buenos Aires and the Atlantic World, 1776-1810*. Duke University Press, Durham and London.

MILLETICH, Vilma (2000); "El Río de la Plata en la economía colonial", En: Enrique Tandeter (dir.): *Nueva historia Argentina, la sociedad colonial, Tomo II*. Buenos Aires, Sudamericana. Págs 189-249.

MORSE, Richard (2004) "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial". En Nicolás Sanchez Albornoz, et al (dir.) *América Latina en la época colonial. Tomo II: Economía y sociedad*. Barcelona, Crítica. Págs 273-306.

OTERO, Osvaldo (2005); *La vivienda porteña en el período virreinal: materiales, uso, función, valor simbólico*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

PEREIRA FERNÁNDEZ DE MESQUITA, Pedro (1980 [1778]); *Relación de la conquista de Colonia por D. Pedro de Cevallos y descripción de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires Academia Nacional de la Historia.

RAVIGNANI, Emilio (1920). "Crecimiento de la población de Buenos Aires y su campaña (1726-1810)". En: Facultad de Filosofía y Letras, UBA; *Documentos para la historia argentina, Tomo X, Padrones de la ciudad y su campaña 1726-1810*, Buenos Aires, Peuser. Págs. 3 a 22.

REBAGLIATI, Lucas (2007); *La justicia y sus actores en tiempos de cambio: Los defensores de pobres de Buenos Aires entre el período tardocolonial y la primera década revolucionaria. (1776-1821)*. Tesis de Licenciatura, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

ROMERO, José Luis (2001); *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores. Segunda edición.

SANTAMARÍA, Daniel (2000); "La población: estancamiento y expansión, 1580-1855", En: ROMERO, José Luis y Luis Alberto ROMERO (dir.) *Buenos Aires historia de cuatro siglos, Tomo I*, Buenos Aires Altamira, Págs. 211-223.

SEOANE, María Isabel (1992); *Buenos Aires vista por sus procuradores (1580-1821)*. Argentina, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

SIDY, Bettina. (2012); "Las relaciones entre el Cabildo de Buenos Aires y el gobernador Bucareli: vínculos familiares, tensiones internas e intereses en disputa

(1766-1768)". *Revista del archivo histórico municipal de Córdoba*. Córdoba: n° 7, en prensa

SIGNORELLI, Amalia (1999); *Antropología urbana*. Barcelona, Editorial Antrophos.

TAU ANZOATEGUI, Victor (1976); "La costumbre en el siglo XVIII. Doctrina jurídica y praxis rioplatense a través de los Cabildos" En: *Memoria del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*. México, Universidad Nacional Autónoma de México. Págs. 671 a 725.

TORRE REVELLO, José (2004); *Crónicas del Buenos Aires colonial*. Buenos Aires, Taurus

TRELLES, Ricardo (1863); "Apuntes y documentos para la historia del puerto de Buenos Aires"; *Revista de Buenos Aires*. Vol I. Págs. 9-328.

TWINAM, Ann (2009); *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.